

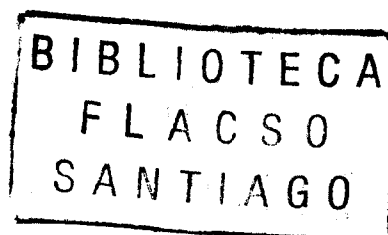


FLACSO
CHILE
Biblioteca

Documento de Trabajo
FLACSO - Programa Chile
Serie Estudios Sociales Nº 47
Santiago, Agosto de 1993.

G239de
E.S. 47
C.1

15.463



S E R I E
Estudios Sociales

006-

LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
PROCESOS DE DEMOCRATIZACION*

Manuel Antonio Garretón

*Ponencia presentada al Seminario "Derechos Humanos, Justicia y Sociedad". Social Science Research Council-CEDES, Buenos Aires, 22-24 Octubre, 1992.

Esta serie de Documentos es editada por el Programa de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en Santiago de Chile. Las opiniones que en los documentos se presentan, así como los análisis e interpretaciones que en ellos se contienen, son de la exclusividad de sus autores y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Facultad.

RESUMEN

El trabajo se propone responder cuatro preguntas, luego de una mínima definición de conceptos sobre Derechos Humanos y procesos de Democratización. En primer lugar, en qué consiste la problemática de los DDHH en un proceso de democratización, discutiendo el tema de los enclaves autoritarios y de la doble lógica en juego, la ética y la política. En segundo lugar, qué se hace en materia de derechos humanos en estos procesos, contrastando programa y política realizada. En tercer lugar, cuál es el balance de lo realizado, utilizando datos de encuestas de opinión pública. Finalmente, cuál es la perspectiva de los DDHH en democracias que se consolidan, indicando, por un lado, la tarea pendiente de culminación de la temática heredada del autoritarismo y, por otro, la necesidad de reformular la cuestión de los DDHH. La primera y última pregunta son tratadas en general para los casos recientes de autoritarismo y democratización. La tercera y cuarta son abordadas con referencia específica al caso chileno.



Presentación: Las preguntas y los conceptos

El tema que abordaré en esta exposición es la problemática de los Derechos Humanos (DDHH) en los procesos de democratización política, específicamente los referidos a las transiciones desde regímenes militares a regímenes democráticos fundamentalmente en el Cono Sur de América Latina. Se trata, entonces de un tema acotado históricamente, y no de la problemática general de los DDHH en la época contemporánea. La construcción de una teoría general al respecto no puede hacerse sin una referencia a las diversas experiencias de los DDHH, siendo las democratizaciones en estos países sólo una de tales experiencias.

Quiero responder cuatro preguntas pertinentes al tema que debo tratar. La primera pregunta a responder es en qué consiste el problema de los derechos humanos en las transiciones a la democracia. La segunda y tercera pregunta refieren a qué se hace y cuál es el balance de lo hecho en materia de DDHH en tales procesos. Finalmente, nos preguntamos por las perspectivas de esta problemática en procesos de consolidación democrática.

Antes de tratar cada uno de estos temas, vale la pena recordar muy esquemáticamente que los DDHH son básicamente construcciones histórico-culturales en torno al derecho a la vida, proyectando en este concepto los valores que se le asignan a la vida y que se convierten en conquistas irrenunciables de la humanidad. El

reconocimiento de ellos es desigual y diverso según las épocas y culturas y es producto en general de luchas que se dan por universalizar valores y principios que son privilegio inicial de grupos que los han particularizado^{1/}.

Recordemos también que las democratizaciones políticas son procesos de construcción de regímenes democráticos que pueden adquirir diversas formas, tales como fundaciones democráticas, transiciones desde un régimen autoritario a uno democrático, o extensiones y profundizaciones de instituciones democráticas cuando se parte de regímenes semi autoritarios o de democracia restringida. En el caso de los países que consideramos aquí, hablamos de democratizaciones políticas que comprenden dos procesos fundamentales: transición desde regímenes autoritario-militares y consolidación de los regímenes democráticos que resultan de tales transiciones^{2/}.

^{1/}. Una conceptualización en este sentido en "En torno a la problemática actual de los derechos humanos, Derechos humanos y crisis social. En estudios N°1, Vicaría de la Solidaridad, Santiago, Mayo 1978.

^{2/}. Me he referido en diversos trabajos a este tema. Por ejemplo, "La democratización política en América Latina y la crisis de paradigmas". En Leviatán, 43/44, Primavera-Verano 1991.

Los derechos humanos en la transición a la democracia

Nuestra primera pregunta se refería a la naturaleza de la problemática de los DDHH en los procesos de democratización.

En nuestras sociedades, los regímenes militares de las últimas décadas inauguraron la temática explícita de los DDHH, lo que no significa que no hubiera históricamente problemas de DDHH en ellas. Lo que ocurre es que la represión sistemática bajo estos regímenes implicó una regresión que puso en el centro de la sociedad el problema de la vida en su dimensión elemental, casi biológica, de sobrevivencia o integridad física. El nombre con que se enfrentó tal regresión fue Derechos Humanos.

El núcleo de la problemática de DDHH en procesos de transición está referido al régimen militar que se deja atrás. Es decir, se trata de resolver en el presente un problema del pasado: el de las violaciones a los derechos básicos ocurridas bajo el régimen autoritario o militar, cuyo sujeto principal son las víctimas de la represión. Se trata menos de pensar en las condiciones presentes y futuras que aseguren la realización de los DDHH, las que de algún modo se consideran alcanzadas con la desaparición del régimen militar y la instauración de uno democrático, que de resolver una tarea pendiente. El "nunca más" es menos un programa respecto del futuro, pues éste aparece garantizado por las condiciones propias de toda democracia, que una denuncia del pasado.

Ello quiere decir que la cuestión de los DDHH no es un problema propio del nuevo régimen, sino un problema de arrastre, una herencia del régimen anterior. Constituye uno de los enclaves autoritarios presentes en la democracia naciente. No son los únicos, sino que, en general, las situaciones post-autoritarias presentan otros tres enclaves heredados. Uno de ellos es la herencia institucional, es decir, la coexistencia de normas democráticas con elementos constitucionales o legislativos que limitan el ejercicio democrático. El otro es el enclave actoral, es decir grupos, organizaciones y sectores, principalmente militares o vinculados a ellos, que no se integran plenamente al juego democrático y que más bien conspiran contra él. El tercero, que se ha dado menos en las situaciones de los países que vivieron el "nuevo autoritarismo" militar en América Latina, y más en sociedades que no conocieron experiencias democráticas previas o donde el autoritarismo abarcó varias generaciones, es la presencia generalizada de valores, mentalidades y actitudes propiamente anti-democráticas o autoritarias^{3/}.

En los procesos de transición y democratización, entonces, el tema de los DDHH pasa a ser objeto de una estrategia frente a los enclaves autoritarios que explícita o implícitamente los considera en conjunto, los prioriza y los interrelaciona. Es decir, no es posible la superación de los enclaves autoritarios

^{3/}. El concepto de enclave autoritario ha sido desarrollado en "La posibilidad democrática en Chile", FLACSO, 1989.

sín un tratamiento global de ellos. La no superación de tales enclaves deja a la transición incompleta y al nuevo régimen democrático trunco. Por otro lado, ello implica que normalmente se retrasan o empantanán las tareas de consolidación democrática, que se refieren más a problemas de democratización y modernización sociales, y a veces de reformas económicas de relativa profundidad.

Pero este primer dilema que enfrentan los problemas de DDHH en procesos de transición y democratización políticas, está atravesado, a su vez, por otro. Es el que podemos denominar dilema de las dos lógicas o racionalidades envueltas.

Por un lado, la lógica ético-simbólica, que plantea una solución radical que en último término apunta a la reconstitución de la situación antes de la violación masiva de DDHH por los regímenes autoritarios, pero que dada su imposibilidad postula el máximo de verdad y difusión sobre los crímenes cometidos, el juicio y castigo a los culpables de ellos, y la mayor reparación institucional y simbólica a las víctimas. Se trata de un principio que no puede materializarse y cuya carga utópica asume todo el bagaje ético, épico, doctrinario y radical de la ideología de los derechos humanos tal como se ha desarrollado en Occidente. Esta lógica encarna de alguna manera el principio de todas las luchas que se dan contra los autoritarismos y regímenes militares, lo que privilegia en tales luchas al actor-sujeto

expresado en los movimientos de DDHH. El tema democrático aparece identificado y confundido con el tema de los DDHH o subordinado a éste.

Por otro lado, la lógica político-estatal que postula básicamente la conquista de un régimen democrático y su mantención, considerando éste no sólo la condición sine qua non para resolver el problema de los DDHH heredado, sino la garantía para evitar repetición de violaciones en el futuro. El tema de los DDHH aparece aquí subordinado al tema democrático, porque realizar la transición desde el autoritarismo a la democracia y consolidar ésta son los ejes predominantes. De aquí que los actores que encarnan principalmente esta lógica sean los actores políticos más que los sociales, y sobre todo, los actores estatales.

Si el fantasma de la lógica ética es el olvido y la impunidad, el fantasma de la lógica político estatal es la regresión autoritaria. Extremando la metáfora, puede decirse que hay larvado un chantaje recíproco entre ambas lógicas. Si se insiste en la radicalidad de la solución a los DDHH, habrá regresión autoritaria; dirán algunos. Si no se resuelve el problema de los DDHH, la democracia quedará deslegitimada, dirán los otros.

En las luchas contra el autoritarismo tales lógicas aparecen fundidas, por un predominio fundamental de la lógica ética. Basada en la lógica ética, en la conducta de los actores durante

los procesos de transición parece predominar sin embargo la lógica política, remitiendo la primera al momento de la instalación democrática. Una vez ocurrida ésta, la contradicción larvada entre estos dos principios o lógicas se traduce en conflicto abierto entre el actor estatal (gobierno democrático) y el actor social (movimiento de derechos humanos). El movimiento democrático y el movimiento de DDHH, antes identificados en uno solo, se ven ahora atravesados por esta contradicción. Por supuesto que la intensidad de este conflicto varía en cada caso.

Lo planteado hasta aquí nos permite una reflexión general. En términos absolutos, no parece que pueda haber ni que haya habido históricamente una solución definitiva al problema general de la violación de los DDHH bajo los regímenes militares. Se trata de un mal histórico irreparable. En este sentido, ninguna transición podría en términos absolutos ser exitosa en relación a esta problemática específica, aún cuando haya culminado en un régimen auténticamente democrático y aún cuando éste se haya consolidado. Se trata de un problema que no se resuelve, aún cuando desaparezca como problema. Sin embargo, son precisamente, la inserción de los DDHH dentro de la problemática estratégica de los enclaves autoritarios y la presencia de las dos lógicas enunciadas, lo que permite generar criterios de evaluación más relativos para analizar las diversas soluciones históricas que las sociedades han dado a la cuestión de los DDHH en las situaciones post-autoritarias. Dicho de otro modo, tales

soluciones deben ser puestas en el contexto de cómo se superan en cada proceso de democratización los enclaves autoritarios y de cual es la mejor combinación entre las dos lógicas.

2. Las políticas de derechos humanos en las democratizaciones

Nuestra segunda pregunta era sobre qué es lo que se hace en materia de derechos humanos en los procesos de democratización. El tratamiento de este punto requiere la referencia a experiencias históricas concretas.

Si tomamos la experiencia del gobierno democrático chileno, recordemos que el programa de la Concertación de Partidos por la Democracia, base política del gobierno del Presidente Aylwin inaugurado en Marzo de 1992, era un programa clásicamente radical en esta materia, en el que se enarbolaban los principios de Verdad, Justicia y Reparación^{4/}. El primer concepto apuntaba básicamente a la sociedad entera como destinataria de esta política. El segundo al actor militar y el tercero a las víctimas y a los movimientos de derechos humanos. Un primer elemento de ambigüedad en un programa relativamente consensual era la introducción del concepto de "reconciliación" que tiende a

^{4/}. Concertación de Partidos por la Democracia, "Programa de Gobierno", Santiago, 1989.

superponerse y a veces a reemplazar al concepto de Justicia^{5/}. Un segundo elemento de ambigüedad lo introducía el tratamiento del problema de los presos políticos bajo la dictadura, donde el tema de la amnistía podía llevar a estimular al actor militar y al bloque civil de apoyo a éste a plantear la amnistía general, dando por terminada la cuestión de los DDHH^{6/}. Un tercer elemento de ambigüedad estaba dado por el grado de radicalidad con que los elementos justicia y reparación eran valorados por los distintos actores involucrados^{7/}.

El tratamiento del tema de los DDHH, de alta prioridad en el discurso, no estuvo inserto en una estrategia global de superación de los enclaves autoritarios. Más bien, hemos sostenido en otros trabajos que no hubo tal estrategia global frente a dichos enclaves, sino que un tratamiento puntual, táctico y gradual de ellos.

^{5/}. Una discusión de este tema en J.A. Viera Gallo y D. Sánchez, "Reconciliación y violación a los derechos humanos", Estudios sociales, No, 56, 1988. Importante mención a este término se encuentran en documentos de los obispos y en el mismo Informe de la Comisión Rettig, citado más adelante.

^{6/}. Este tema está explícitamente abordado en el Programa de Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia (op. cit)

^{7/}. Este debate está documentado en el volumen III, elaborado por Germán Bravo, del "Informe del proyecto Evolución de demandas y políticas sociales en un contexto de democratización" (FLACSO, Santiago, 1992), investigación dirigida por el autor en FLACSO.

Dicho de otro modo, no hubo una consideración conjunta del enclave institucional, el enclave ético simbólico, y el enclave actoral militar, sino que frente a cada uno se respondió de acuerdo al problema coyuntural con cálculo también coyuntural de los efectos mutuos^{8/}. Puede decirse que había incluso una cierta radicalidad en los principios y políticas, es decir un planteamiento y una propuesta, frente a cada uno, pero prácticamente ninguna estrategia general de cómo abordarlos. Lo que lleva necesariamente, a nivel global de los enclaves, a respuestas básicamente reactivas frente a demandas o problemas que se van presentando. La superación de los enclaves se retarda o empantana, lo que no quita que hay importantísimos avances en cada una de las dimensiones. Si se considera el enclave institucional, no hubo el envío de reformas político-institucionales al comienzo del gobierno, y sólo se logró la democratización de los municipios en la mitad del período. Si se mira el enclave militar, el aislamiento político del pinochetismo es sin duda un gran logro, pero ello no se acompaña de una modificación institucional de las relaciones cívico-militares.

Esta observación respecto del tratamiento general de los enclaves, es también válida respecto del tratamiento específico del problema de los DDHH: hubo un planteamiento inicial básicamente ético, respuestas creativas y valiosas acompañadas de

^{8/}. Un desarrollo de este punto en mi artículo, "La redemocratización política en Chile. Transición, inauguración y evolución". Estudios Públicos, No. 42, Otoño 1991.

una sólida posición en el plano ético y simbólico, pero no hubo estrategia global coherente frente a ellos. Así, el primer problema que estalla es el de los presos políticos, el que obliga a una reacción defensiva del gobierno a través de leyes particulares sobre este tema, lo que permite a la oposición de derecha plantear el tema general de la amnistía para todos. El planteamiento más amplio sobre los DDHH a través de la Comisión Verdad y Reconciliación fue también una reacción de inspiración presidencial, que no se enmarcaba en una visión clara de qué era lo que se quería obtener y de cuáles serían sus efectos previsibles. Una expresión de esta falta de claridad estratégica en la cuestión de DDHH, en contradicción con el vigor de la postura ética, es que, pese al impacto de ciertas medidas, como las propuestas de reparación del Informe de la Comisión Verdad y Reconciliación o el planteamiento de reformas al Poder Judicial, ellas quedaron entrampadas al replantearse y reabsorberse parcialmente el tema en las cuestiones del terrorismo y la seguridad ciudadana, puestos en la escena política fundamentalmente por la oposición de derecha.

Lo anterior no quita que se haya sido muy activo en materia de DDHH y que haya habido grandes logros, aún cuando las expectativas de las organizaciones que se mueven en este campo y las de la opinión pública, no hayan quedado satisfechas. Cabe destacar varios aspectos que permiten configurar, mirándolos ex post, una política frente a los DDHH.

Por un lado, una política simbólica de alto valor y consistencia que emana directamente de las altas esferas estatales, destinada a terminar con el trauma general y apuntando a la doble idea de justicia y reparación simbólicas y de reconciliación de la sociedad respecto del pasado (la celebración del inicio del gobierno con proyección a todo el país de la lista de detenidos-desaparecidos y del baile de sus mujeres familiares; la inauguración por el Vicepresidente de la República de un monumento a las víctimas en el patio central del Cementerio General; programas de la televisión pública destinados a dar a conocer lo que había ocurrido con los DDHH bajo el régimen militar, etc). En este plano tiene también alta importancia la creación de la Comisión Verdad y Reconciliación (llamada Comisión Rettig por el nombre de su Presidente) destinada a investigar lo ocurrido con aquellas violaciones de DDHH que resultaron en la muerte o desaparición de personas, cuyo Informe tuvo una muy amplia difusión y permitió al gobierno plantear ante el país el tema pidiendo una respuesta nacional^{9/}. Debe recordarse que este Informe hacía un análisis de las causas que llevaron a la violación de los DDHH, describía tales violaciones puntualmente en las materias indicadas, analizaba el comportamiento de los servicios de seguridad, de las FFAA y del Poder Judicial, y

^{9/}. "Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación". Secretaría de Comunicación y Cultura, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Santiago, Febrero 1991. 3 vols. El planteamiento de una respuesta del país al Informe, fue hecho en el discurso de presentación del informe hecho por el Presidente de la República el 4 de Marzo de 1991.

proponía una serie de medidas para asegurar que tal situación no volviera a repetirse.

Por otro lado, ha habido una serie de medidas institucionales que abordan directamente algunos de los problemas más acuciantes de DDHH: leyes y reforma constitucional para permitir la solución judicial, aún parcial, del problema de los presos políticos (con la restitución de la capacidad de indulto por parte del Presidente) y readecuación parcial de la justicia militar que ha permitido proseguir algunos juicios por la vía de tribunales ordinarios y no de las cortes marciales, aún cuando muchos de tales juicios siguen en manos de éstas; medidas legales de reparación en el caso de los exiliados (Oficina del Retorno, legislación de equivalencia de estudios y títulos para los que fueron exiliados, y franquicias aduaneras); medidas de reparación en el caso de exonerados de la administración pública; legislación de reparación y compensaciones económicas en el caso de los familiares de víctimas consignadas en el Informe Rettig. Este Informe permitió, además, que se volvieran a plantear judicialmente diversos casos que había incluido en su estudio y la creación de una corporación que continúe de algún modo las investigaciones dentro del marco permitido y pueda continuar abordando el tema de la reparación. A ello debe agregarse que los casos más impactantes de violaciones a los derechos humanos no cubiertos por la Ley de Amnistía de 1978 han continuado su proceso judicial, con comportamientos desiguales según los jueces

que toman la causa y con posiciones erráticas de los tribunales superiores. Finalmente, hay que indicar que con base en la problemática heredada de los DDHH, se han planteado reformas al Poder Judicial que están en discusión parlamentaria, reestructuraciones muy lentas y graduales en los servicios de seguridad, incorporación de la temática de los DDHH al sistema educacional, medidas todas en estudio, discusión o parcial aplicación.

Balance: Verdad, Justicia, Reparación

La tercera pregunta que nos hacíamos al comenzar este trabajo era por el balance de lo que las transiciones hacen en el campo de los DDHH. Ello también debe responderse con referencia a casos concretos, para lo que utilizaremos también el caso chileno.

Si respecto del tema Verdad, el Informe Rettig aportaba un buen cúmulo de información vastamente difundida, al igual que el tema de la Reparación ello se refería solamente al caso de desaparecidos o asesinados. Por otro lado, la secuela de procesos siguientes desatados como efecto del Informe Rettig ha hecho que haya aún mayor progreso en el tema Verdad, siempre referido al tipo de casos mencionados. Sin embargo, la existencia de una ley de amnistía para lo ocurrido entre 1973 y 1978 ha dado el pretexto a algunos jueces para no investigar lo

ocurrido. Una de las demandas importantes de las organizaciones de Derechos Humanos, apoyados por dirigentes políticos, ha sido la derogación de la ley de amnistía, para lo cual se ha hecho campaña de firmas. El gobierno se ha mostrado renuente a ello, y, pese a favorecer explícitamente a una interpretación de la ley que permita la investigación, tampoco ha considerado conveniente proponer una ley interpretativa en este sentido.

Así, si en los temas de Verdad y Reparación han habido avances sustantivos, aunque no definitivos, en el tema Justicia, es decir, castigo a los culpables, es donde se produce el menor grado de cumplimiento de las expectativas tanto de los principales actores sociales involucrados como de la opinión pública.

Es interesante a este respecto conocer ciertos datos de la evaluación que hace la opinión pública sobre la situación de los DDDHH. En una encuesta con muestra de varias ciudades se preguntaba, a fines de 1991, qué aspectos se consideraba que faltaban para que Chile tuviera una verdadera democracia. El porcentaje mayor lo obtuvo el juicio a los culpables (26.1%), por encima del cambio del sistema electoral (24.3%), del término de la inamovilidad de los Comandantes en Jefe de las FFAA (22.4%), de la eliminación de senadores designados (15.4%), de la resolución del problema de los presos políticos (3.7%), de la eliminación del Consejo de Seguridad Nacional (2.1%), no

contestando un 6.1%. Esta misma pregunta hecha un año después arrojaba un resultado similar, siendo el juicio a los culpables el primer aspecto mencionado como déficit de la democracia (24,5%), sólo comparable al porcentaje que considera que nada falta a la democracia (24,2%), y muy por encima de otros aspectos^{10/}. En otra encuesta, realizada en el Gran Santiago en Abril de 1992, se obtenían resultados semejantes en cuanto a la radicalidad de las expectativas respecto de los DDHH y a la frustración de ellas. Así, en relación a cómo el gobierno ha cumplido su programa referido a la violación de DDHH cometida bajo el régimen militar, 17.9% estima que se ha esclarecido la verdad y se ha hecho justicia; 53.3% estima que ha habido verdad pero no justicia; 16.2% estima que no ha habido ni verdad ni justicia; 3.2% estima que no hubo violaciones a los DDHH bajo el régimen anterior y 9.3% no sabe. Sobre el Informe Rettig, 79.1% declara conocerlo o haberlo oído mencionar y 20.9% dice desconocerlo. 6.2% considera que el Informe resolvió el problema de los DDHH; 60.1% lo considera sólo un paso en la resolución y 29.6% dice que no resolvió el problema. Respecto del problema de los presos políticos, 10.6% dice que está resuelto; 71.6% dice que no ha sido resuelto; 6.2% dice que no había tal problema y 11.1% no sabe. En relación a las tres posiciones planteadas en el debate público sobre el futuro del tema de los DDHH, 13% dice

^{10/} M.A. Garretón, M. Lagos y R. Méndez, "Orientaciones y evaluaciones de la democracia en la sociedad chilena. 1991-1992". Participa, Santiago, 1992. El dato para 1992 está contenido en el Informe de Prensa de los mismos autores en Diciembre de 1992.

que hay que dar por superado el problema de los DDHH; 17.9% se inclina por esclarecer la verdad y luego hacer una amnistía; 60% se pronuncia por esclarecer la verdad y castigar a los culpables y 8.3% no contesta. El juicio sobre el poder judicial es drástico en esta materia: para 47.8% con los actuales Tribunales no habrá verdad ni justicia; para un 29.2% los Tribunales dan garantía que habrá verdad y justicia; para 6.6% no hay problemas de DDHH pendientes y no contesta un 16%. Respecto del funcionamiento de la justicia, lo consideran aceptable 14.2%; 30.8% remite sus problemas a cuestiones de recursos; pero 50.3% indica que la justicia siempre favorece a los poderosos^{11/}. Cabe señalar que precisamente esta evaluación negativa del Poder Judicial, medida en todas las encuestas, fue lo que llevó al gobierno después de publicado el informe Rettig a concentrarse en el tema de la reforma del Poder Judicial, es decir, atacando el problema por el lado del eslabón más débil.

A este clima de opinión pública, hay que agregar las críticas hechas a la política de gobierno por las organizaciones de

^{11/}. Estos datos están recogidos en la encuesta realizada por el autor junto con T. Moulán e I. Agurto, en el marco del Proyecto "Evolución de demandas y políticas sociales en un contexto de democratización" y se encuentran en el volumen VI y VII del Informe final de ese Proyecto.

DDHH^{12/}. Estas critican la insuficiencia de las medidas en los planos de la verdad, atacando principalmente la ley de amnistía y la delimitación del problema a los desaparecidos y asesinados; de la justicia, denunciando la impunidad debida a la ausencia de juicios y castigos; y de reparación, señalando las engorrosidades legales y la limitación de su alcance. Lo que llama la atención es que la radicalidad de las posiciones de principio y las frustraciones de expectativas, tanto de la opinión pública como de las organizaciones de DDHH, no van acompañadas de acciones o movilizaciones o presiones que tengan la misma intensidad. Pareciera, entonces, que hay en las posiciones expresadas a la vez una desesperanza y una reserva ética indestructible que no se convierte en capital ni orientación político-práctica.

Todo ello hace concluir que no es mucho más lo que se hará oficialmente en el campo de los DDHH, aún cuando se continúen procesos judiciales y sigan habiendo investigaciones que van arrojando mayor claridad sobre lo ocurrido bajo el régimen militar, pero que no se han satisfecho las aspiraciones en esta materia. Todo lo cual confluye en que el tema pierde vigencia

^{12/}. Ver sobre las organizaciones de DDHH, H. Fruhling y Patricio Orellana, "Organizaciones no gubernamentales de Derechos humanos bajo regímenes autoritarios y en la transición democrática. El caso chileno desde una perspectiva comparada" en H. Fruhling, ed. "Derechos Humanos y democracia", IIDH, Santiago, 1991. Este debate se encuentra también documentado en el volumen III del Proyecto "Evolución... op, cit", en tanto existen datos confirmatorios a través del estudio de grupos focalizados utilizado en dicho proyecto y reportado en el volumen V.

activa, pero no se le da por superado ni oficialmente ni por parte de los actores involucrados.

Culminación y reformulación. Los Derechos Humanos en la consolidación democrática

La última pregunta formulada apuntaba a la perspectiva de la problemática de los DDHH en los procesos de consolidación democrática.

Hemos dicho que el tema de los DDHH fue definido en los procesos de democratización como el problema específico de qué hacer con las violaciones ocurridas bajo los regímenes militares precedentes. En este sentido el "nunca más" fue definido prácticamente como una exorcización simbólica e institucional del pasado. Considerada esta problemática en términos absolutos, las soluciones no podían ser sino parciales e insuficientes. Sin embargo, y el caso chileno es una ilustración al respecto, esta insuficiencia no ha impedido el avance de la transición y consolidación democrática, aún cuando la calidad del régimen post-autoritario quede resentida. Tampoco está claro qué consecuencias para el éxito general de la democratización hubiera tenido una política más radical de DDHH, lo que no quiere decir que la aplicada en los diversos casos fuera la única posible y que no podía irse más allá.

En la consolidación democrática, el tema del "nunca más" adquiere connotaciones prospectivas, no sólo evitando regresiones autoritarias sino que buscando mejorar la vida bajo los principios éticos de los DDHH. El dilema que se enfrenta en la consolidación democrática es, respecto del pasado, dejar morir el tema de los DDHH o culminarlo reconociendo la precariedad de las soluciones implantadas. Independientemente de si tales soluciones pueden o no ser mejoradas sustancialmente, tal culminación debiera materializarse en la reforma de las dos instituciones que hicieron posible las violaciones de los DDHH bajo los autoritarismos o dictaduras: el poder militar y el poder judicial, es decir, la drástica revisión y reformulación de la dimensión coercitiva del Estado. Estas reformas se ubican en la conjunción del "nunca más" que apunta al pasado y sus causas y del "nunca más" que apunta al futuro y a las condiciones para que ello no se repita.

Pero cabe también preguntarse si no es posible la reformulación de la problemática de los DDHH en términos de ir más allá de la definición, obligada bajo los regímenes militares, del derecho a la vida en su dimensión de sobrevivencia e integridad física. Ello a partir de la concepción básica que hemos mencionado inicialmente que considera que los DDHH son fundamentalmente una proyección cultural del "derecho a la vida", es decir, son el conjunto de derechos a la vida "buena" o "vivable". Tal reformulación implicaría al menos tres dimensiones.

Por un lado, el tema de la extensión de los DDHH a toda la población, es decir, su universalización práctica a toda la gente que no los goza en su vida real. Aquí las cuestiones relativas a la educación, al trabajo, a la pobreza, a las desigualdades, al acceso a la justicia, pasan a jugar un papel primordial. Se trata de la superación de obstáculos, barreras y discriminaciones en el acceso a los DDHH. Aquí, la democratización social y el desarrollo equitativo, complementan a la democracia política en la ideología de los DDHH^{13/}.

Por otro lado, hay pendiente ya no un problema de extensión de condiciones de vida, sino de transformación de la calidad de tales condiciones. Hoy los DDHH se plantean no en términos sólo de evitar su violación o asegurar su cumplimiento, sino de contenidos diferenciales. El derecho a la educación ya no es derecho a cualquier educación y lo mismo ocurre con el trabajo y otras esferas abarcadas por los DDHH. Se apunta aquí ya no sólo a la democratización social y política, sino a una redefinición de la modernidad, concebida como afirmación y expansión de la subjetividad individual y colectiva^{14/}.

^{13/}. CEPAL, "Equidad y transformación productiva. Un enfoque integrado". Santiago, 1992.

^{14/}. A. Touraine, "Critique de la modernité", Fayard, 1992. M.A. Garretón, "América Latina. Cultura y sociedad en el fin de siglo", Revista Tablero, Bogotá, Agosto de 1992.

Por último, más allá de la extensión y de la profundización de su calidad, hay un problema de DDHH que concierne a categorías sociales discriminadas. El problema aquí planteado no es el de la extensión de derechos aplicables a todos, sino de generación, preservación y desarrollo de derechos que existen por pertenecer a cierta categoría social. No se trata de viejas discriminaciones, como sería lo anotado a propósito de la extensión o universalización práctica, sino de nuevos derechos (por ejemplo, derechos del niño, de los ancianos, las mujeres, minorías étnicas, etc.). Pero ello supone una concepción basada en la particularidad y la diferencia, lo que es una inversión de toda la teoría e ideología de los DDHH que se basa en el carácter de inalienabilidad por el hecho de "ser humano". ¿Serían estos derechos, entonces, derechos humanos para unos y no para otros, es decir, DDHH "prescindibles" para las categorías no concernidas? Cualquier respuesta a este problema implica una revisión fundamental de la teoría y práctica de los DDHH^{15/}.

Cuando hablamos de calidad de DDHH y de derechos de categorías sociales, cabe aclarar que no estamos frente a viejas discriminaciones, sino a la emergencia de una nueva definición de

^{15/}. Ver la discusión en este sentido en Comisión Chilena de Derechos Humanos, "Derechos Humanos. Desafíos para un nuevo contexto", José Aylwin, compilador. Santiago 1992.

los DDHH^{16/}. Si se tratara de discriminaciones, lo que correspondería es la lucha por la extensión de DDHH a los sectores discriminados y las fórmulas y mecanismos para ello forman parte del patrimonio y de la memoria de la sociedad y de los sujetos discriminados. Pero si se trata de nuevos DDHH, el problema planteado es distinto y apunta al tipo de sociedad que permite la especificación y promoción de derechos que provienen de identidades y pertenencia a una categoría socio-cultural y no sólo del hecho de ser simplemente humano.

Las diversas utopías que conocimos hasta hora diseñaron sociedades en las que se garantizaban los derechos provenientes de igualdades y libertades. Todas ellas han entrado en crisis. Pero además tales utopías no proveían diseños de sociedad que aseguraran el cumplimiento de estos nuevos derechos, no reductibles a la igualdad y a la libertad. En tales circunstancias, más que pensar en modelos de sociedad en que ellos se hagan efectivos, hay que pensar en principios y mecanismos que permitan su defensa y desarrollo. La discriminación positiva en favor de las categorías sociales sujetas de tales derechos, el traslado de poderes a los propios actores sociales para que los especifiquen y promuevan junto al fortalecimiento de sus mecanismos de representación, y un papel

^{16/}. He discutido este punto en "Nuevos derechos o viejas discriminaciones", en Comisión Chilena de Derechos Humanos, op. cit.

activo del Estado en su proclamación y protección, son algunos de estos principios.

Todo ello nos pone frente a una reformulación de las relaciones entre DDHH y democracia, es decir, frente a una nueva dimensión de los procesos de democratización en las "sociedades post-autoritarias."

